



Resolución Gerencial Regional

Nº 007 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los escritos de Registro N° 99640 y 99642 de fecha 11 de diciembre del 2014, tramitado por la sociedad Minera Cerro Verde SAA., mediante los cuales, solicita la autorización para realizar trabajos de mantenimiento permanente de vía Carretera AR-115 y mantenimiento de Guardavías en la Carretera AR-115; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los escritos de Registro N° 99640 y 99642 de fecha 11 de diciembre del 2014, remitida por la SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., en su calidad de usuario de la Vía AR115 recurre a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicitando autorización para realizar trabajos de mantenimiento en dicha vía, en el tramo comprendido entre el cruce con la línea férrea en la localidad de Congata hasta el cruce con el ingreso al Asiento Minero en la quebrada de Tinajones y el mantenimiento de la guardavía ubicada en la misma carretera;

Que, los trabajos que se requieren realizar, son de mantenimiento del entorno de la vía, calzada, drenajes, señalización y estructuras viales, adjuntando para ello la memoria descriptiva, con indicación de las especificaciones y la periodicidad establecidas en ella para la ejecución de las obras correspondiente de mantenimiento sobre la Carretera AR-115 así como el mantenimiento de un guardavías ubicado en la zona4 de la carretera AR-115:

Que, mediante informe N°001-2015-GRA/GRTC.S.G.I. el Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura, hace de conocimiento que la Carretera AR-115, es una ruta Regional de acceso principal al centro minero desde la ciudad de Arequipa y que en la actualidad ésta vía se ha convertido en una alternativa de ingreso y salida de la ciudad de Arequipa muy transitada por vehículos particulares, transporte de pasajeros y carga en general;

Que, al respecto laa Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre Ley N° 27181, establece en el artículo 16°, literal a) y d) que el Ministerio de



Resolución Gerencial Regional

Nº 007 -2015-GRA/GRTC

Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, correspondiéndole dictar los reglamentos nacionales establecidos en la ley y administrar y mantener la infraestructura vial nacional no entregada en concesión;

Que, así mismo, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, en el Artículo 4º preceptúa que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la norma citada, en su Artículo 5º, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región:

Que, también, el Artículo 6º de la norma citada, enuncia que el desarrollo regional, comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo(...);

Que, la Ordenanza Regional N° 010- AREQUIPA, en su Artículo 91º establece las funciones inherentes a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, como órgano de línea que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de transportes y telecomunicaciones, (...), y en el inciso f), las funciones de Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional, fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la región Arequipa, en armonía con las políticas y normatividad nacional, regional y las demás que correspondan conforme a la legislación de la materia;

Que, revisado los expediente alcanzados por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., debidamente aprobado por su Gerente Técnico, y por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, es



Resolución Gerencial Regional

Nº 007 -2015-GRA/GRTC

procedente, autorizar la solicitud de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a la ejecución de los trabajos de mantenimiento de guardavías ubicado en la Zona 4, así como la ejecución de obras de mantenimiento sobre la Carretera AR-115 entre el tramo comprendido del cruce con la vía férrea en la localidad de Congata hasta el cruce con el ingreso al Asiento Minero en la quebrada de Tinajones(antes del segundo túnel), debiendo emitirse el resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ordenanza Regional Nº010-AREQUIPA; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., la ejecución de los trabajos de mantenimiento de vías en la carretera AR-115 y mantenimiento de guardavías en la carretera AR-115, de acuerdo a la descripción general detallada en cada expediente y en la periodicidad establecida para cada trabajo.



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Sub Gerente de Infraestructura de la gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la Supervisión y Fiscalización en la ejecución de los trabajos de mantenimiento en la Carretera AR-115, debiendo comunicar en forma oportuna a la Gerencia.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la presente resolución se notifique, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

15 ENE. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edgardo Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES